



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 016 -2021/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica,

21 ENE 2021

VISTO: El Informe N° 001-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1734393 y Reg. Exp. N° 1315066 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 30 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 y 7.2 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular del Pliego es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, siendo responsable de manera solidaria, entre otros, con el Organismo Colegiado de la Entidad; puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del del Decreto Legislativo N° 1440, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal 2021;

Que, asimismo, el numeral 47.2 del Artículo 47° de la citada norma, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, bajo este contexto normativo, para que el proceso presupuestario durante el año presupuestal 2021 adquiera un carácter expeditivo bajo los criterios de desconcentración operativa y de centralización normativa, resulta necesario delegar a favor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad de emitir resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas que corresponda a la gestión presupuestaria; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 016 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 ENE 2021

modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR**, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, a favor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la Gestión Presupuestaria.

**ARTÍCULO 2°.-** La Resolución que expedirá la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se denominará **Resolución Gerencial Regional**.

**ARTÍCULO 3°.-** Las acciones delegadas deben ejecutarse con estricta sujeción a las normas legales vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Gobernación Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Márcos*  
Márcos Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/cgnc

